



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 109 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica,

15 MAY 2024

**VISTO:** El Informe N° 503-2024/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH con Reg. Doc. N° 3159560 y Reg. Exp. N° 2300345, la Carta N° 003-2024/GOB.REG.HVCA/PCSyST y demás documentación adjunta en cinco (05) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2024/GOB.REG-HVCA/GR de fecha 01 de marzo del 2024, se constituye el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Huancavelica para el periodo 2024-2025;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 29783, modificado por la Ley N° 30222 señala que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad del empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización. El empleador delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien rinde cuentas de sus acciones al empleador o autoridad competente; ello no lo exime de su deber de prevención y, de ser el caso, de resarcimiento. Sin perjuicio del liderazgo y responsabilidad que la ley asigna, los empleadores pueden suscribir contratos de locación de servicios con terceros, regulados por el Código Civil, para la gestión, implementación, monitoreo y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la Ley 29245 y el Decreto Legislativo 1038;

Que, asimismo, el artículo 60 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, menciona que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo puede solicitar a la autoridad competente la información y asesoría técnica que crean necesaria para cumplir con sus fines. Asimismo, podrá recurrir a profesionales con competencias técnicas en seguridad y salud en el trabajo, en calidad de consejeros;

Que, mediante Carta N° 003-2024/GOB.REG.HVCA/PCSyST, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la contratación y/o designación de un especialista en seguridad y salud, a fin de que inicie con las funciones inherentes a seguridad y salud en el trabajo del Gobierno Regional de Huancavelica, en el marco de la Ley N° 30222 que modifica la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, al respecto, mediante Informe N° 503-2024/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH la Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos propone al servidor civil Rafael Dante Rojas Huanqui para que asuma como especialista en seguridad y salud con función específica;



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 109 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

*Huancavelica,*

15 MAY 2024

Que, en consecuencia, para el cumplimiento de los fines del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Huancavelica, resulta necesario designar al servidor civil Rafael Dante Rojas Huanqui como Consejero de Seguridad y Salud, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** al servidor civil **Rafael Dante Rojas Huanqui**, en calidad de Consejero de Seguridad y Salud para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTICULO 2º.- DISPONER** que el consejero designado deberá asumir su función de conformidad con la Ley Nº 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su modificatoria, su Reglamento aprobado Decreto Supremo Nº 005-2012-TR y demás normatividad aplicable a la materia.

**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Presidenta del CSST e interesado, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

